



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-01082219-UNC-ME#SGI

VISTO:

Que hasta la fecha de aprobación de este acto, no se ha tratado el proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2024 por parte del Honorable Congreso de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se apruebe un nuevo presupuesto para el ejercicio 2024 de la UNC, se hace necesario dar de alta los créditos para garantizar el normal desenvolvimiento de esta casa;

Que el artículo 27 de la Ley 24.156 determina el procedimiento a seguir en caso de que al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General de la Administración Nacional;

Que el artículo mencionado establece que en dicha situación regirá el Presupuesto que estuvo vigente en el año anterior con los ajustes que debe introducir el Poder Ejecutivo Nacional;

Que es posible la carga de los créditos aprobados por las Resoluciones RHCS-2023-311-E-UNC-REC, de presupuesto anual 2023 y los refuerzos aprobados durante 2023, RR-2023-2240-E-UNC-REC ad referendum del H.C.S. ratificada por RHCS-2023-1705-E-UNC-REC, con las modificaciones que se estimen convenientes en los términos de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control 24.156;

Que queda pendiente por parte del Ministerio de Capital Humano la distribución definitiva de la anualización de la política salarial 2023 para el Ejercicio 2024 y los demás ajustes correspondientes.

Que los montos establecidos en la presente quedan sujetos al presupuesto a aprobarse o a su correspondiente reconducción y a las transferencias financieras que realice el Gobierno Nacional;

Que con posterioridad se efectuarán las modificaciones que introduzca este H. Cuerpo dentro del marco de la autarquía que surge del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y la incorporación de los recursos que provengan de sobrantes de ejercicios anteriores, conforme las resoluciones que se adopten al respecto, de acuerdo a la Ley Permanente de Presupuesto 11.672 (t.o. 2014);

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Reconducir el monto total aprobado por Resolución RHCS-2023-311-E-UNC-REC y los refuerzos previstos en la RR-2023-2240-E-UNC-REC ad referendum del H.C.S. ratificada por RHCS-2023-1705-E-UNC-REC, según los casos que se mencionan a continuación:

- Para las Secretarías del Área Central, adecuando las fuentes de financiamiento a los recursos propios estimados para el presente ejercicio y a su remanente disponible al 31/12/2023.
- Para las Dependencias Académicas, Hospitales y demás dependencias del Área Central no contempladas en el ítem anterior, los créditos presupuestarios aprobados durante el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º Autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional a la apertura de las cuentas del Ejercicio 2023 incorporando los créditos que surgen de los artículos anteriores, como así también los que fueran necesarios según las respectivas liquidaciones de acuerdos salariales aprobados. Para ello se considerarán los créditos que surjan de la anualización que apruebe la SPU.

ARTÍCULO 3º Autorizar a la SGI a realizar las transferencias financieras correspondientes a las cuotas presupuestarias sujetas a la disponibilidad financiera provista por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4º Autorizar a las diferentes dependencias de la universidad a realizar inversiones en distintas monedas en aquellos casos en que, de acuerdo con su Programación Presupuestaria –Financiera, surjan excedentes de fondos transitorios. Las colocaciones financieras podrán realizarse en instrumentos como: Plazos fijos tradicionales, Plazos fijos precancelables, Letras del Tesoro, Bonos, Fondos de Inversión (FCI-FID) y otros activos similares. En caso de Moneda Extranjera se autoriza la utilización de los mecanismos vigentes al momento de cada operación que se consideren más convenientes para la Universidad. Similar tratamiento se dará con respecto a los fondos de reserva.

ARTÍCULO 5º Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

